

"Mejía La Perla **del** Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020-2022-MDM

Mejía, 25 de febrero del 2022



VISTO:

El Informe N° 001-2022-OPMI-MDM emitido por el C.P.C. Christopher David Pacheco Figueroa, encangado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la Carta N° 051-2022-GM/MDM de Gerencia Mumicipal y el Informe Legal N° 046-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la constitución Política del Estado en concordancia con el Articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el decreto Legislativo 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los medursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestiructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, el Decreto Legislativo 1252, que en su artículo 5°, inciso 5.3, señala, que: "El Ministro o la mas alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectionial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación..."

Que, mediante Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolucion Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, que en su artículo 16 sobre Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, establece que: Inciso 1; Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presentar dicho documento al OR para su aprobación. Inciso 2; El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Tituliar o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. Inciso 3; La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

Que, mediante Informe Nº 001-2022-OPMI-MDM emitido por el C.P.C. Christopher David Pacheco Figueroa, encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2023 al 2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía, mediante Resolución de Alicalida.

Que, mediante Informe Legal Nº 046-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que es viable aprobar la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones año 2023-2025, presentado por el C.P.C. Christopher David Pacheco Figueroa, encargado de la Officima de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcaldie diictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Periii, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27272, y demás normativa vigente:



"Mejía La Perla del Pacífico"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Cartera de inversiones del programa multianual de inversiones año 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiemto de la presente resolución y su registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones - MPMI.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la oficina de Secretaria la notificación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



